

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 24 de octubre de 2016, por la que se acuerdan actuaciones específicas en Memoria Democrática en determinados municipios.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones entorno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, la persona titular de la Consejería competente en materia de Memoria Democrática podrá acordar la ejecución de actuaciones específicas, a propuesta del Comité Técnico de Coordinación de actuaciones entorno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, regulado por Orden de 9 de julio 2013.

Dicho Comité, en sus sesiones de 4 de diciembre de 2014 y 22 de abril de 2016, una vez estudiadas las diferentes propuestas presentadas para la realización de actuaciones de localización, exhumación, estudio antropológico e identificación genética, si procediera, de los restos hallados en fosas de víctimas de la Guerra Civil y la represión franquista ha elevado, a través de la Dirección General de Memoria Democrática, propuesta para la aprobación de varias actuaciones específicas de recuperación de Memoria Histórica.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y en el artículo 7.1 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre

#### DISPONGO

Acordar, a propuesta del Comité Técnico para la coordinación de las actuaciones entorno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, la ejecución de las siguientes actuaciones:

1.º Actuación no invasiva con georadar en el municipio de Castro del Río, en la provincia de Córdoba.

2.º Indagación-localización, exhumación, estudio antropológico e identificación genética, si procede, en las siguientes localidades:

En la provincia de Córdoba:

- Guadalcazar.

En la provincia de Sevilla:

- Palomares del Río.

- Villaverde del Río

3.º Exhumación, estudio antropológico e identificación genética, si procede, en las siguientes localidades:

En la provincia de Jaén:

- Marmolejo.

Sevilla, 24 de octubre de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Cultura